



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

Expte. 2016/14391

A

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO  
AMBIENTE

ASUNTO 49/2017

Montevideo, 10 JUL 2017

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 19 de enero de 2011, por la cual se adjudicó a la empresa SABYL SOCIEDAD ANONIMA, la Licitación Pública Nacional N° 09/002/2008;

RESULTANDO: I) que de conformidad con la referida contratación la empresa Sabyl S.A. se obligó a suministrar el terreno, diseño y construcción de cuarenta viviendas y SUM en el padrón N° 410.861 de la localidad de Montevideo, departamento del mismo nombre, por un monto total de la oferta de \$ 47.492.465 (pesos uruguayos cuarenta y siete millones cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y cinco), discriminado en: un monto total de la obra de \$ 35.867.318 (pesos uruguayos treinta y cinco millones, ochocientos sesenta y siete mil trescientos dieciocho) I.V.A. incluido, y un terreno de valor \$ 5.295.620 (pesos uruguayos cinco millones doscientos noventa y cinco mil seiscientos veinte), más un monto de mano de obra imponible máximo de \$ 6.329.527 (pesos uruguayos seis millones trescientos veintinueve mil quinientos veintisiete);

II) por nota fechada el 7 de setiembre de 2016 la empresa Sabyl S.A. solicita la ampliación del 100% de la referida licitación, presentando a tales efectos los recaudos del proyecto, propuesta económica, así como documentación que acredita la disponibilidad y propiedad del terreno donde se implantará la obra, todo lo cual resulta agregado en el expediente administrativo N° 2016/14000/14391;

CONSIDERANDO: I) que analizada la propuesta por los servicios técnicos del Área Planificación y Gestión de Soluciones Habitacionales

de la Dirección Nacional de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente se establece que el anteproyecto del complejo habitacional propuesto cumple con los aspectos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares respectivo, pero desde el punto de vista económico el valor del metro cuadrado habitable resulta ser un 14,69 % superior al valor del metro cuadrado habitable actual aportado por los Servicios Técnicos de la citada Dirección para la tipología bloque sin ascensor actualizados al mes de julio de 2016, y el monto del terreno de la ampliación representa un 8,91 % del valor total de la propuesta;

II) que en función de lo relacionado se concluye que debería negociarse con la empresa la posibilidad de abatir el precio propuesto para que la misma se ajuste a un porcentaje apartamiento del monto del metro cuadrado habitable admisible para la Dirección Nacional de Vivienda;

III) que recogiendo dicha sugerencia técnicos de la citada Dirección negociaron con la empresa, la cual compareció con fecha 4 de noviembre de 2016 presentando propuesta ajustada, con una reducción del 5,99 % de la propuesta de ampliación inicial que obra en Referencia 10 de los respectivos antecedentes administrativos;

IV) que la Dirección Nacional de Vivienda estima oportuno ampliar el contrato vigente con la empresa pues permite ejecutar obras que permitirán dar satisfacción a la necesidad habitacional de varias familias del departamento de Montevideo, cumpliéndose de esta manera con los cometidos asignados a la citada Secretaría de Estado;

V) que dicha ampliación de contrato es acorde a derecho en cuanto cumple con los preceptos del artículo 74 del TOCAF;



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en artículo 74 del TOCAF, aprobado por Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012;

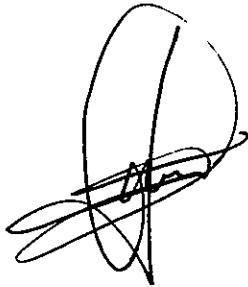
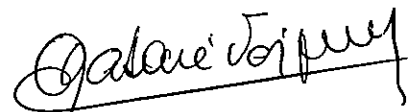
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Amplíase el contrato de construcción suscrito el 12 de junio de 2013 entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la empresa Sabyl S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 09/002/2008, disponiéndose que la contratista deberá en el marco de la ampliación dispuesta suministrar el terreno, diseño y construcción de 40 viviendas y SUM a realizarse en el padrón N° 88405, de la localidad Catastral y departamento de Montevideo, por un monto total de la oferta de \$ 42.946.379 (pesos uruguayos cuarenta y dos millones novecientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y nueve) más UI.2.200.000 (Unidades Indexadas dos millones doscientos mil), que se discrimina en monto total de la obra \$ 38.285.226 (pesos uruguayos treinta y ocho millones doscientos ochenta y cinco mil doscientos veintiséis), incluido IVA, monto de mano de obra imponible de \$ 4.661.153 (pesos uruguayos cuatro millones seiscientos sesenta y un mil ciento cincuenta y tres), y un terreno valor UI.2.200.000 (Unidades Indexadas dos millones doscientos mil); en un todo conforme a la memoria constructiva y descriptiva, y demás recaudos que obran agregados en el expediente 2016/14000/14391 y que se consideran parte integrante de la propuesta, en un plazo de obra de 710 días calendarios.-

2º.- La erogación resultante de la ampliación de contrato dispuesta en el numeral anterior será atendida con cargo al Proyecto 717 "Nuevas Soluciones Urbano Habitacionales" del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización.-

3º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, cometiéndole la notificación a la empresa Sabyl S.A. y el otorgamiento de la ampliación de contrato.-

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal stroke across the middle.A handwritten signature in black ink, written in a cursive style, appearing to read 'Tabaré Vázquez'.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020